



VI LEGISLATURA NÚM. 184

15 de noviembre de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES

**6L/PE-0237** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre los factores determinantes de la capacidad de carga, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 3

**6L/PE-0239** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan Ramón Hernández Gómez**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre el Plan Sur Valle de Aridane, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 3

**6L/PE-0240** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre la productividad y competitividad de las empresas, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 4

**6L/PE-0244** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre actividad alojativa turística irregular en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 5

**6L/PE-0245** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre actuaciones para erradicar las camas turísticas ilegales en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 6

**6L/PE-0252** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre implantación de formas sostenibles de desarrollo turístico, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 6

**6L/PE-0278** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre grado de ejecución de las actuaciones en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 7

**6L/PE-0288** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre alumnos inmigrantes matriculados en centros escolares, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 8

**6L/PE-0300** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Foro Canario para el Desarrollo Sostenible y el Observatorio del Desarrollo Sostenible, dirigida al Gobierno.

Página 9

**6L/PE-0306** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alejandro José Díaz Hernández**, del **GP Popular**, sobre infracción urbanística en Tinajo, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 9

**6L/PE-0328** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre el régimen jurídico de las Entidades Colaboradoras de Conservación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 10

**6L/PE-0331** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre regulación de las nuevas actividades y modalidades de alojamiento y equipamiento, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 11

**6L/PE-0332** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre Entidades Colaboradoras de Conservación de urbanizaciones y núcleos turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 12

---

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

## CONTESTACIONES

**6L/PE-0237** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre los factores determinantes de la capacidad de carga, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 111, de 22/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 2.025, de 26/10/04.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.1.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre los factores determinantes de la capacidad de carga, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

## LOS FACTORES DETERMINANTES DE LA CAPACIDAD DE CARGA,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“A este respecto, debo señalar que la Directriz 30 de Ordenación del Turismo, establece con su apartado 3, con carácter de norma de aplicación directa, que ‘la consejería competente en materia de ordenación del

territorio desarrollará, en el plazo máximo de nueve meses, un estudio sobre metodología para la apreciación y evaluación de los factores determinantes de la capacidad de carga, especialmente en zonas turísticas, que pueda ser utilizado por los distintos órganos competentes en la materia.’ El objeto es facilitar el cumplimiento, por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, de las determinaciones contenidas en la Directriz 25 de Ordenación del Turismo, que regula la capacidad de carga.

En desarrollo de la partida presupuestaria destinada a las Directrices de Ordenación, correspondientes al ejercicio de 2004, se ha habilitado una cantidad destinada a la redacción de dicho estudio metodológico. La adjudicación del trabajo se encuentra en tramitación.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0239** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el Plan Sur Valle de Aridane, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 111, de 22/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 2.042, de 27/10/04.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.2.- Del Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el Plan Sur Valle de Aridane, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

EL PLAN SUR VALLE DE ARIDANE,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Municipio: El Paso.-

\*IES El Paso. Centro de nueva creación; ha entrado en funcionamiento en el presente curso.

\*CEIP Adamancasis. Ampliación de seis unidades de Infantil. Actualmente el Proyecto está en fase de supervisión en la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

Municipio: Los Llanos.-

\* IES Eusebio Barreto. Construcción de dos canchas cubiertas. El proyecto está en ejecución, la finalización está prevista para enero de 2005, con un año de demora por resolución del contrato con la primera empresa adjudicataria.

\* CEIP Puerto Naos. Ampliación de dos unidades para Primaria. La obra estará terminada en diciembre de 2004, con un año de retraso sobre la previsión inicial al haber quedado desierto el primer concurso convocado para su contratación. En junio de 2004 se solicitó formalmente al ayuntamiento la puesta a disposición de un solar para completar la línea 1 que comprende cancha al aire libre, aulario infantil y servicios comunes.

\* CEIP La Laguna. Centro de línea 1 de nueva creación. Se ha solicitado solar al ayuntamiento el pasado mes de septiembre. La finalización de la obra está prevista para el curso 2007/08.

\* CEIP Argual-El Jable. Nueva construcción de línea 2. Se solicitó solar al ayuntamiento en junio de 2004 sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta. Su finalización está prevista para el curso 2006/07.

Municipio: Tazacorte.-

\* CEIP El Puerto. Las obras van a buen ritmo y de acuerdo al plan de trabajos planificado (2003-2005). Ya se ha finalizado la pavimentación de la zona infantil, la colocación de un suelo blando y el arreglo de ventanas, y está próxima a comenzar la construcción de un porche para Infantil.

\* CEO Juan XXIII. Las obras van a buen ritmo y de acuerdo al plan de trabajos planificado (2003-2005). Está prevista una ampliación de la zona de Infantil para lo que se ha solicitado solar al ayuntamiento que informa de la próxima formalización de la cesión. Las obras ejecutadas este año son la reforma de baños, colocación de rejas y arreglos de carpintería.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0240 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre la productividad y competitividad de las empresas, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.**

(Publicación: BOPC núm. 111, de 22/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 2.043, de 27/10/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.3.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre la productividad y competitividad de las empresas, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El tema de la innovación es un asunto que preocupa a la Consejería de Economía y Hacienda, así como, a otros departamentos del Gobierno de Canarias, como es el caso de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en las que se dan competencias evidentes.

La consejería y en concreto la Dirección General de Promoción Económica, realiza anualmente una convocatoria que tiene como objetivo fundamental subvencionar proyectos empresariales mediante fondos europeos, destinados a la innovación como instrumento entre otros de mejora de la productividad y la competencia en el sector empresarial canario. A tal efecto, la Orden de 17 de mayo de 2004, ha sido la última convocatoria de esta consejería

dirigida a fomentar la competitividad y productividad de las empresas de Canarias, primando además, el concepto de innovación en los proyectos intermedios.

El Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, prevé en su artículo 24 que en el marco de las competencias de la Dirección General de Promoción Económica se encuentra 'la promoción, apoyo y participación en las actividades dirigidas al fomento de la actividad económica, así como de la creación y establecimiento de empresas en Canarias'. Considerando además, que el Plan de Desarrollo de Canarias (PDCAN) 2000-2006 se plantea como objetivo global mejorar el nivel económico, el empleo y la cohesión social del Archipiélago, favoreciendo el proceso de convergencia con las regiones más desarrolladas de la Unión Europea, y que, para alcanzar tal objetivo global de convergencia económica y social, se define como uno de los objetivos finales de carácter instrumental el mejorar la competitividad del tejido productivo de la región, factor que se considera clave para aumentar la presencia de Canarias en unos mercados más abiertos y competitivos y promover la creación de empleo, debiéndose prestar especial atención a las pequeñas y medianas empresas, dadas sus dificultades de integración en una economía globalizada en el marco de la Unión Económica y Monetaria. Se considera que una de las líneas de actuación, definidas por el propio PDCAN 2000-2006, para lograr el objetivo de mejora de la competitividad, consiste en el apoyo a la creación, ampliación, modernización y traslado de empresas, especialmente de pymes, a través de mecanismos que mejoren las posibilidades de financiación de las iniciativas empresariales.

Considerando que las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) son entidades financieras, participadas por capital público, cuyo objeto social es prestar garantías, así como asistencia y asesoramiento financiero a empresas y profesionales asociados, que se comportan como un instrumento de promoción empresarial, que facilitan el crédito a la pyme permitiendo orientar, promocionar e incentivar la inversión por ellas avalada, y que tienen capital variable, pudiendo cualquier empresa o profesional darse de alta o baja como socio cuando lo considere oportuno; es por todo lo señalado que esta consejería ha dispuesto una partida presupuestaria para el año 2004 por importe de 601.012 € en el proyecto 10403201 Sociedades de Garantía Recíprocas, de la Dirección General de Promoción Económica, con el fin de destinarlo a un Fondo Gobierno de Canarias con destino a Sogarte y Sogapyme que permita el abaratamiento del coste de los avales de los créditos otorgados por estas sociedades de garantía a las empresas canarias.

El objetivo de lo anteriormente señalado es aumentar la competitividad y productividad de las empresas primando de forma especial la innovación en los proyectos empresariales."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0244 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre actividad alojativa turística irregular en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 111, de 22/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.996, de 22/10/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.4.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre actividad alojativa turística irregular en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Alejandro Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ACTIVIDAD ALOJATIVA TURÍSTICA IRREGULAR EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En primer lugar resulta procedente determinar qué se entiende por situación irregular ya que se desconoce si con esta expresión quiere señalarse la falta de autorización de apertura y funcionamiento o cualquier tipo de incumplimiento de la normativa turística en vigor, por ejemplo, servicios, prevención y extinción de incendios, etc.

Conviene que la pregunta se refiere a la falta de autorización de apertura y funcionamiento, en la actualidad no existe un censo que nos permita determinar exactamente cuántos establecimientos se encuentran en situación irregular. Se podría establecer una aproximación de acuerdo con los datos que dispusieran los Cabildos Insulares en cuanto a establecimientos que se encuentran en trámite para obtener la autorización de apertura y con los datos que dispone el Servicio de Inspección y Sanciones de la

Consejería de Turismo en cuanto a los establecimientos a los que se haya levantado acta por carecer de dicha autorización.

Ahora bien, entendemos que de una actividad desarrollada de forma clandestina nunca se podrá determinar certeramente la totalidad de establecimientos que se encuentran en dicha situación.

La Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, prevé la realización de un censo de establecimientos turísticos alojativos.

El pasado 27 de julio, la Viceconsejería de Turismo adjudicó, por concurso, un contrato para la realización de un servicio consistente en la elaboración de un censo de establecimientos turísticos alojativos y equipamiento complementario, por un importe de 135.000 €.

Este censo, que actualmente se encuentra en elaboración, se espera que esté finalizado antes del 31 de diciembre de 2004.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0245 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre actuaciones para erradicar las camas turísticas ilegales en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 111, de 22/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.998, de 22/10/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.5.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre actuaciones para erradicar las camas turísticas ilegales en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Alejandro Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ACTUACIONES PARA ERRADICAR LAS CAMAS TURÍSTICAS ILEGALES EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las actuaciones principales de la Consejería de Turismo en este sentido se circunscriben a la actividad inspectora y sancionadora.

A instancias del Cabildo Insular de Lanzarote se ha iniciado un plan de inspección a fin de comprobar, y en su caso, iniciar los expedientes sancionadores que correspondan, la actividad de las empresas que median en la reserva de las llamadas villas turísticas y determinar la identidad de los titulares de las mismas, localización, sistemas de explotación, etc. A tal fin el cabildo ha contactado con la administración municipal para facilitar las actuaciones en sus respectivos términos municipales y con asociaciones empresariales a fin de que faciliten los datos de los que dispongan.

Por otro lado, se ha iniciado igualmente la elaboración de un censo de establecimientos turísticos alojativos y de equipamiento complementario, a la vista del cual se determinarán, entre otras, las acciones a emprender con los establecimientos ilegales.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0252 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre implantación de formas sostenibles de desarrollo turístico, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 115, de 30/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.997, de 22/10/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.6.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre implantación de formas sostenibles de desarrollo turístico, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la

Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

IMPLANTACIÓN DE FORMAS SOSTENIBLES DE DESARROLLO TURÍSTICO,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Ni las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, ni la legislación ordenadora de este sector (Ley 7/1995, de 6 de abril) prevén específicamente la creación de un órgano u observatorio para evaluar el proceso de implantación de formas sostenibles de desarrollo turístico.

Otra cosa bien distinta es que, y partiendo de la necesidad de crear un sistema de indicadores fiables, convenientemente diseñados y mantenidos, para evaluar el indicado proceso de implantación de formas sostenibles de desarrollo turístico, así como de disponer de un sistema de información que aporte los datos previstos para efectuar dicha valoración, las Directrices de Ordenación de Turismo de Canarias prevean que, para la construcción y seguimiento de uno u otro sistema, se cree y regule un órgano de seguimiento u observatorio adscrito a la consejería competente en materia de turismo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este objetivo plasmado en la Memoria de las Directrices sectoriales turísticas (apartado 6.4) tiene reflejo normativo en la Directriz 33.4 que somete a reglamentación las funciones, competencias y composición del Observatorio del Turismo de Canarias definido, dentro de la estructura organizativa técnica para el mejor desarrollo y seguimiento de las Directrices, como órgano de la consejería competente en materia de turismo encargado del conocimiento y seguimiento del sector.

En cumplimiento de este mandato, el 29 de junio de 2004 el Gobierno de Canarias aprobó, dentro de la reglamentación de organización y funcionamiento de la Consejería de Turismo (Decreto 84/2004), la regulación del Observatorio del Turismo de Canarias (disposición adicional primera).

El Observatorio del Turismo de Canarias aparece configurado en esta norma como un órgano técnico adscrito a la consejería competente en materia de turismo de la Administración autonómica al que se le confiere como principal

atribución el estudio y seguimiento del sector turístico del Archipiélago. Para el ejercicio de esta competencia se le encomienda la gestión del sistema de información turística previsto en la Directriz 28.1 del texto normativo de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, y que integra el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos, pieza clave en el conocimiento integral del sector turístico en Canarias y cuya inscripción condiciona de alguna manera la eficacia de las autorizaciones en que se materializa el intervencionismo administrativo sobre este sector económico (artículo 23 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, modificado por la Ley 19/2003, de 14 de abril).

Por otro lado, el Gobierno ha creado el Observatorio de Desarrollo Sostenible (Decreto 123/2004, de 31 de agosto) como instrumento científico y técnico de evaluación y seguimiento general del desarrollo sostenible en Canarias, en cumplimiento del mandato contenido en la Directriz nº 142 del texto normativo de las Directrices de Ordenación General de Canarias (aprobadas por la Ley 19/2003).”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0278 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre grado de ejecución de las actuaciones en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 129, de 13/9/04.)  
(Registro de entrada núm. 2.044, de 27/10/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.7.- De la Sra. diputada D.ª María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre grado de ejecución de las actuaciones en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“• Nuevo IES Gran Tarajal: finalización prevista para diciembre de 2004.

• Ampliación de 3 unidades en el CEIP Tarajalejo. Prácticamente finalizada.

• Ampliación de 6 unidades de Infantil en el CEIP María Castrillo. La obra se finalizó, según el proyecto previsto, el pasado 30 de septiembre, dos meses antes de agotarse el plazo de ejecución.

• Ampliación de 2 unidades en el CEIP El Ciervo, Morro Jable. Obra terminada, si bien las pruebas de hormigón han puesto de manifiesto una baja resistencia debido a la elaboración del mismo. En consecuencia se ha ordenado su demolición para que se vuelva a construir con las garantías exigibles de resistencia y calidad.

• Ampliación de 4 unidades en el CEIP Poeta Domingo Velázquez, Puerto del Rosario. Terminada.

• Ampliación de 2 unidades en el CEIP Domingo J. Manrique, Puerto del Rosario. Terminada.

• Ampliación de 2 unidades en el CEIP Francisca Pérez, Antigua. Terminada.

• Ampliación del CEIP Costa Calma, Pájara. En la ampliación de 6 unidades de Primaria se ha retrasado el comienzo de la obra a la espera de que el ayuntamiento pavimente una zona exterior que va a ser utilizada como lugar de recreo y espacio para impartir el área de Educación Física de Primaria.

• Ampliación de 2 unidades en el IES Corralejo. Terminada.

• Ampliación de una unidad en el CEIP Lajares. Terminada.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0288 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre alumnos inmigrantes matriculados en centros escolares, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 133, de 20/9/04.)  
(Registro de entrada núm. 2.023, de 26/10/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.8.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre alumnos inmigrantes matriculados en centros escolares, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ALUMNOS INMIGRANTES MATRICULADOS EN CENTROS ESCOLARES,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Respecto a la petición al curso escolar 2004/2005: La fuente de los datos mostrados es el procedimiento de la Memoria Estadística/Administrativa. Este procedimiento tiene pequeñas variaciones en el tiempo, pero podemos enmarcarlas dentro de la orquilla temporal de octubre-diciembre del año correspondiente. Una vez superada esta fecha, la Oficina de Estadística de la Viceconsejería de Educación procede a extraer los datos ofrecidos por los centros y a contrastarlos con los datos existentes en la Administración educativa en los meses de enero-marzo del año siguiente, fecha ésta en la que se podrán facilitar.”

(\*)Se adjunta la siguiente documentación:

- Evolución del alumnado matriculado en la Comunidad Autónoma en centros públicos desagregados por cursos escolares y nacionalidades.

- Evolución del alumnado matriculado en la Comunidad Autónoma en centros con niveles concertados desagregados por cursos escolares y nacionalidades.

- Alumnado matriculado en la Comunidad Autónoma en centros públicos desagregados por etapas educativas y nacionalidades.

- Alumnado matriculado en la Comunidad Autónoma en niveles concertados desagregados por etapas educativas y nacionalidades.



Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

(\*) No se inserta la documentación de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**6L/PE-0300 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el Foro Canario para el Desarrollo Sostenible y el Observatorio del Desarrollo Sostenible, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)  
(Registro de entrada núm. 2.054, de 28/10/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.9.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el Foro Canario para el Desarrollo Sostenible y el Observatorio del Desarrollo Sostenible, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL FORO CANARIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL OBSERVATORIO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE,

cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1. De acuerdo con la disposición final primera del Decreto 123/2004, de 31 de agosto, por el que se crean el

Foro Canario para el Desarrollo Sostenible y el Observatorio del Desarrollo Sostenible y se aprueba su Reglamento (BOC núm. 181, de 17 de septiembre de 2004), el Foro debe constituirse en el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor de dicho decreto. Por ello, al haber entrado en vigor el mencionado decreto el día 18 de septiembre de 2004, el plazo para su constitución se extiende hasta el 18 de diciembre de 2004.

2. No puede precisarse la fecha exacta de constitución del Foro puesto que, de acuerdo con el Reglamento del Foro Canario para el Desarrollo Sostenible, aprobado por el mismo Decreto 123/2004, de 31 de agosto, es necesario que por las distintas organizaciones y entidades representadas en el mismo procedan a la designación de sus representantes, para lo cual cuentan con el plazo que se señala en el artículo 3 del reiterado reglamento.

3. En lo que se refiere a las normas de funcionamiento, debe señalarse que las mismas se contienen en parte en el Reglamento aprobado, si bien el Foro, por mayoría de dos tercios, deberá aprobar, una vez constituido, las normas de régimen interno en las que se desarrollarán el régimen de sesiones, los derechos de intervención e información de los miembros del Foro, el procedimiento para emitir los informes y para adoptar las iniciativas, el régimen presupuestario y las demás cuestiones que se deriven del reglamento aprobado por el Decreto 123/2004, de 31 de agosto.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0306 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre infracción urbanística en Tinajo, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.**

(Publicación: BOPC núm. 149, de 7/10/04.)  
(Registro de entrada núm. 2.024, de 26/10/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.10.- Del Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del GP Popular, sobre infracción urbanística en Tinajo, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alejandro José Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

INFRACCIÓN URBANÍSTICA EN TINAJO,

recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- Antes de proceder a informar sobre el número de expedientes sancionadores abiertos en el Municipio de Tinajo, es necesario destacar que la Consejería de Política Territorial no promueve expedientes ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (en adelante, APMUN), sino que éstos son incoados por la propia APMUN, en su condición de organismo autónomo.

Sobre el número de expedientes sancionadores a viviendas por causa de alguna infracción urbanística abiertos por la APMUN en el Municipio de Tinajo, en Lanzarote, ha de responderse que entre el año 1999 y el presente se han abierto, a consecuencia de actuaciones ilegales, en el citado municipio, 91 expedientes, que han sido identificados, inequívocamente, como viviendas y otros 52, que bien pudiera tratarse de viviendas, aunque debido al estado de la actuación (cimentación o estructura) o de la definición de la denuncia, no ha sido posible precisarlo con certeza; lo que suma un total de 143 expedientes.

2.- Sobre el número de expedientes relativos a demolición de viviendas en el Municipio de Tinajo, es necesario aclarar que el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, establece que todas las obras realizadas sin licencia y que no obtengan la legalización, deberán ser demolidas, con lo que, en todos los expedientes abiertos en los que no se obtenga la legalización de lo edificado, deberá procederse a ordenar su demolición.

Cabe añadir que desde el año 2001 se ha ordenado la demolición de 5 viviendas, 4 edificaciones y un almacén, que suman un total de 11 actuaciones en el Municipio de Tinajo.

3.- Preguntados sobre el número de expedientes que podrían legalizar su situación en el municipio de Tinajo (entendemos que tras la aprobación del nuevo planeamiento), hay que recordar que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural no tiene, entre sus competencias, la legalización de las edificaciones que se realicen en el territorio y es por esta razón que no tiene personal ni archivos que le aporten tal información.

Más aún, si procediera a hacerlo, estaría atentando contra el principio de autonomía local constitucionalmente proclamado, por lo que se considera que esta pregunta deberá ser formulada al ayuntamiento y/o al Cabildo Insular afectado.

Sin perjuicio de lo expuesto y a título orientativo, puede aportarse el dato de que, en un muestreo realizado en 98 actuaciones irregulares localizadas en Tinajo, resultó que, conforme al nuevo planeamiento recientemente aprobado, 41 de ellas se encontraban en Suelo Urbano, otras 41 se encontraban en Asentamiento Rural y 16 se encontraban en suelos con algún tipo de protección.

4.- Sobre la intención del Gobierno de reducir las sanciones en el Municipio de Tinajo o en la isla de Lanzarote no puede ni debe pronunciarse este organismo toda vez que las decisiones políticas quedan fuera de la competencia de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, debido a su condición de organismo autónomo de carácter meramente técnico y profesional.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0328 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el régimen jurídico de las Entidades Colaboradoras de Conservación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 153, de 15/10/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.999, de 22/10/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.11.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre el régimen jurídico de las Entidades Colaboradoras de Conservación, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DE CONSERVACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El artículo 64 de la *Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias*, sujeta a desarrollo reglamentario la determinación del régimen jurídico a que se hayan de someter las entidades colaboradoras de conservación en urbanizaciones y núcleos turísticos, después de establecer que en las urbanizaciones y núcleos turísticos se constituirán entidades colaboradoras de conservación en las que se han de dar de alta los operadores que desarrollen actividades en dicho suelo, simultáneamente a su inscripción en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos.

El objetivo de la norma era sentar las bases para la creación de una estructura organizativa que colaborará con las Administraciones competentes fundamentalmente, en la conservación de las infraestructuras, dotaciones y servicios de los espacios turísticos.

Esta previsión resultó afectada por la legislación canaria de ordenación del territorio que, al abordar la regulación de la conservación de las obras de urbanización, no prevé esta figura y, en cambio, contempla las entidades urbanísticas de conservación que define como ‘entidades de Derecho Público, de adscripción obligatoria, con personalidad y capacidad jurídicas propias desde su inscripción en el registro administrativo correspondiente, previa aprobación de sus estatutos por la Comisión de Gobierno del ayuntamiento o, donde no exista, el alcalde’ (artículo 151 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo).

Teniendo en cuenta que las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, han dado un giro a los principios rectores de los espacios turísticos consolidados abandonando la filosofía conservacionista a favor de la recuperación, rehabilitación y la renovación de los mismos, podemos concluir que la exigencia contenida en el artículo 64 ha perdido virtualidad o al menos no resulta prioritaria para el Gobierno aun cuando pueda hacerse alguna mención al tratar los deberes de conservación de las urbanizaciones y núcleos turísticos en el Estatuto de Municipios Turísticos cuyo anteproyecto de ley se encuentra en fase de elaboración.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0331 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre regulación de las nuevas actividades y modalidades de alojamiento y equipamiento, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 153, de 15/10/04.)  
(Registro de entrada núm. 2.000, de 22/10/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.12.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre regulación de las nuevas actividades y modalidades de alojamiento y equipamiento, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

REGULACIÓN DE LAS NUEVAS ACTIVIDADES Y MODALIDADES DE ALOJAMIENTO Y EQUIPAMIENTO,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Actualmente la consejería está elaborando un borrador de proyecto de decreto regulador de las distintas modalidades de alojamiento turístico y otro de las actividades turísticas complementarias, que se pretende que sean aprobados durante el año 2005.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0332 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre Entidades Colaboradoras de Conservación de urbanizaciones y núcleos turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.**

(Publicación: BOPC núm. 153, de 15/10/04.)  
(Registro de entrada núm. 2.001, de 22/10/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.13.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre Entidades Colaboradoras de Conservación de urbanizaciones y núcleos turísticos, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

ENTIDADES COLABORADORAS DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y NÚCLEOS TURÍSTICOS,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, creó el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos, como instrumento público de conocimiento y seguimiento de la oferta turística, regulándolo en sus artículos 22 y 23.

Dichos preceptos han sido modificados por la disposición adicional tercera (números 2 y 3) de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, confiriendo al Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos un papel fundamental en el desarrollo y ejecución de las indicadas Directrices de Ordenación al ser considerado soporte de la información sobre el sector turístico en Canarias procedente de las administraciones públicas con competencias en materia de turismo.

En este sentido, se somete a inscripción todas aquellas resoluciones por las que se concedan autorizaciones turísticas habilitantes para la realización de obras previas a la concesión de las correspondientes licencias de edificación, y las que permitan la apertura, funcionamiento o entrada en servicio de los establecimientos y actividades turísticas, cualquiera que sea la denominación prevista en la normativa sectorial que las regule. Asimismo, serán objeto de inscripción los actos administrativos y las resoluciones judiciales que afecten al contenido de dichas autorizaciones. El ámbito objetivo de las inscripciones queda completado, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, con las resoluciones firmes que impongan sanciones por la comisión de infracciones administrativas según su gravedad.

De lo expuesto se infiere que las Entidades Colaboradoras de Conservación de urbanizaciones y núcleos turísticos no son inscribibles en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos al amparo del nuevo régimen jurídico aplicable al mismo como tampoco lo eran bajo la regulación originaria de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias.

De hecho, el artículo 64 de la citada ley expresamente señala que serán los operadores que desarrollen actividades en urbanizaciones y núcleos turísticos, los que, al inscribirse en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos, tendrían que ser dados de alta en las Entidades Colaboradoras de Conservación constituidas en los ámbitos espaciales referidos.”

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.